



## RESOLUCIÓN No. 0029 DE 2024 (15 de febrero de 2024)

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código **OPECE I-110-43-(2)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”*

### LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por grupo, área o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad, ingreso y ascenso.



Continuación Resolución No. 0029 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-43-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 2 de 7

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la U.T Convocatoria FGN 2022, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código **OPECE I-110-43-(2)**, ubicadas en el proceso **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, modalidad de **INGRESO**, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del quince (15) de febrero de 2024.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar** la lista de elegibles para proveer **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, identificado con el código **OPECE I-110-43-(2)**, ubicadas en el proceso **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	52932185	LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS	76.64
2	Cédula de ciudadanía	73193495	RAFAEL IGNACIO BERMUDEZ TORRES	75.11
3	Cédula de ciudadanía	1152186576	ESTEBAN GARCÉS NARANJO	74.16
4	Cédula de ciudadanía	1024477189	LEIDY CAROLINA SANCHEZ CIFUENTES	71.61
5	Cédula de ciudadanía	1022383191	ASTRID CAROLINA VELEZ CABEZAS	71.40
6	Cédula de ciudadanía	1019022432	ANGIE STEPHANIE RAMIREZ BARRERA	70.25
7	Cédula de ciudadanía	25787985	MARÍA PAULA TORRES CONDE	68.85
8	Cédula de ciudadanía	1036611007	KATTY MILENA ECHAVARRIA DURAN	68.58
9	Cédula de ciudadanía	1107065201	LUIS MARIO VILLAMIL HIDALGO	68.40
10	Cédula de ciudadanía	39731338	NIDIA MIREYA GUAYACAN ZAMBRANO	67.20
11	Cédula de ciudadanía	1143353517	ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ BUELVAS	66.81
12	Cédula de ciudadanía	1100960950	MARVIN NORBERTO LOPEZ LANDAZABAL	66.60
13	Cédula de ciudadanía	40993906	GEHOVELL SEREN GARCIA	66.51



Continuación Resolución No. 0029 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-43-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 3 de 7

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
14	Cédula de ciudadanía	1053830523	ELSA LORENA AGUIRRE VALENCIA	66.40
14	Cédula de ciudadanía	1088313587	KATHERIN MARIN LOAIZA	66.40
15	Cédula de ciudadanía	32761473	ALICIA ELENA GOMEZ SANTOS	66.39
15	Cédula de ciudadanía	37292611	LUZ KARIME VALDERRAMA VARELA	66.39
16	Cédula de ciudadanía	1030531382	DIANA PAOLA RODRIGUEZ SALGADO	66.38
17	Cédula de ciudadanía	32794817	AKIKO TATIANA BETANCUR GARCÍA	65.24
18	Cédula de ciudadanía	32875223	SUGEYS ELENA SERNA FLORIAN	65.19
19	Cédula de ciudadanía	1069497533	RONNY MARIO ROYS CANDANOZA	64.99
19	Cédula de ciudadanía	1053780917	FANNY ALEXANDRA RAMIREZ IGLESIAS	64.99
20	Cédula de ciudadanía	53064333	EDITH YOLANDA TOLOSA CUADRADO	64.59
21	Cédula de ciudadanía	75100674	JOHN HENRY LOPEZ LOPEZ	64.39
22	Cédula de ciudadanía	1067940488	PAMELA GERALDIN RODRIGUEZ CAMPO	64.20
23	Cédula de ciudadanía	1079606230	KEYLA ROCIO LAGUNA PERDOMO	63.99
24	Cédula de ciudadanía	1118100286	CAROLL LORENA PIÑEROS CORDON	63.61
25	Cédula de ciudadanía	24586171	DIANA FERNANDA TABARES ABELLO	63.60
26	Cédula de ciudadanía	31584894	MARIA MARGARITA GOMEZ LOZANO	63.58
27	Cédula de ciudadanía	1015422619	MARÍA ALEJANDRA ROJAS SANTISTEBAN	63.39
28	Cédula de ciudadanía	1023932939	ANDREA STEPHANIE VALDERRAMA LÓPEZ	63.19
29	Cédula de ciudadanía	1023922777	NATALIA LISET ORJUELA GIRALDO	62.98
30	Cédula de ciudadanía	1049644648	JULIANA MARIA MORENO LEGUIZAMO	62.84
31	Cédula de ciudadanía	1018471209	LUZ ANGELA LINARES SILVA	62.21
32	Cédula de ciudadanía	1090404509	JEFFERSON ALEXANDER RODRIGUEZ GOMEZ	62.04



Continuación Resolución No. 0029 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-43-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 4 de 7

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
33	Cédula de ciudadanía	94390607	NORBAY ANTONIO ZAPATA VARGAS	61.78
34	Cédula de ciudadanía	79819122	WILLIAM YESID MOLINA ROMERO	61.39
35	Cédula de ciudadanía	1058430997	BRAYAN ALBEIRO BARRERA	61.22
36	Cédula de ciudadanía	1109382867	SONIA VICTORIA MENDEZ PEDRAZA	60.78
37	Cédula de ciudadanía	1065654003	KARINA MURGAS SERJE	60.61
38	Cédula de ciudadanía	1019083765	KAREN TATIANA TORRES ARDILA	60.20
39	Cédula de ciudadanía	17357548	JOHN EDUARD ROA SAAVEDRA	59.38
40	Cédula de ciudadanía	79834280	JAIRO GÓMEZ SUÁREZ	59.00
41	Cédula de ciudadanía	57292524	LAURA CECILIA FONTANILLA DAZA	58.80
42	Cédula de ciudadanía	53071201	LUZ MARGARITA TINJACA CRISTANCHO	58.79
43	Cédula de ciudadanía	80245180	EDWIN ADRIAN PINILLA PIZA	58.59
44	Cédula de ciudadanía	1033713062	KATHERINE RAMÍREZ MARULANDA	58.58
45	Cédula de ciudadanía	1090469264	JESSICA DEL PILAR ACOSTA ARIZA	58.41
46	Cédula de ciudadanía	1032451943	ANDREA CAROLINA CASTAÑO HENAO	58.38
47	Cédula de ciudadanía	1053823961	LUISA FERNANDA MEDINA SANCHEZ	57.82
48	Cédula de ciudadanía	43261230	SARA CAROLINA GOMEZ LENIS	57.58
49	Cédula de ciudadanía	1015479557	LINA ALEJANDRA ESPITIA ANTONIO	57.02
50	Cédula de ciudadanía	52725470	PAOLA RAMIREZ	56.82
51	Cédula de ciudadanía	1016103924	DAYANA OCASIONES MAHECHA	56.80
52	Cédula de ciudadanía	35895789	ETTIENNE CORDOBA MOSQUERA	56.78
53	Cédula de ciudadanía	1010227706	DIEGO FERNANDO MORALES MENDIETA	56.38
53	Cédula de ciudadanía	1070947477	JOSE ALFREDO JIMENEZ VARGAS	56.38



Continuación Resolución No. 0029 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-43-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 5 de 7

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
54	Cédula de ciudadanía	1090500485	WILLIAM ANDRES ARMESTO RIVERA	56.24
55	Cédula de ciudadanía	1072426482	JULIAN ALBERTO CANO MEDINA	55.80
56	Cédula de ciudadanía	1088309055	DAVID ALEJANDRO SANCHEZ VASQUEZ	55.58
57	Cédula de ciudadanía	1065010512	KARINA ANDREA DORIA PERDOMO	55.38
58	Cédula de ciudadanía	80098463	VICTOR JULIO PEÑA PALACIOS	55.19
59	Cédula de ciudadanía	1120371491	RAMIRO ANDREY MARIN DIAZ	54.00
60	Cédula de ciudadanía	40391410	YORLADIS CARDONA AVILA	51.38

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la U.T Convocatoria FGN 2022, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la U.T Convocatoria FGN 2022, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación SIDCA2, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado,



*Continuación Resolución No. 0029 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-43-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".*

Página 6 de 7

salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el inciso 4 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, solo para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

**PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2022, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2023, una vez se cuente con las listas de elegibles en firme o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Comisión de la Carrera Especial las enviará al nominador para que, en estricto orden de mérito, proceda a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Una vez efectuado el estudio de seguridad, se procederá a efectuar el nombramiento en período de prueba, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la lista de elegibles por parte del nominador.

De conformidad con el párrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pre-pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán, en el área o dependencia dentro de la estructura orgánica de la entidad, atendiendo a la ubicación de la vacante en el Grupo o Planta o Proceso o Subproceso en el cual fue identificado en la OPECE, con base en las necesidades del servicio.

El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad y, en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** **Publicar** el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Continuación Resolución No. 0029 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL DE GESTIÓN II, identificado con el código OPECE I-110-43-(2), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 7 de 7

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

## COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

**LILIA INÉS SANÍN DÍAZ**

Presidenta

Delegada del Fiscal General de la Nación

**CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ**

Delegado en representación de la Dirección Ejecutiva

**LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ**

Subdirectora Nacional de Talento Humano

**JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ**  
C.C. 83378178

**JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ**

Representante principal de los Empleados

**OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA**

Representante principal de los Funcionarios

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Martha Carolina Rojas Roa- Coordinadora Jurídica U.T Convocatoria FGN 2022	28/12/2023
Revisó:	Equipo SACCE	02/02/2024
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	15/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.